

000252

EXENTA

**FIJA ESTANDARES PARA LA  
ACREDITACIÓN DE TERCEROS  
PARA LA REALIZACIÓN DE  
LABORES DE MUESTREO EN  
VIVEROS Y CAMPOS DE SETOS  
BAJO CONTROL OFICIAL DE  
FUSARIUM CIRCINATUM.-**



SANTIAGO, - 8 FEB 2006

710

N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS: La hoja de envío N° 70, de 4 de febrero de 2006, del Jefe (S) de la División Planificación y Desarrollo Estratégico; lo establecido en el artículo 3° letra o) de la Ley N° 18755, modificada por la Ley N° 19.283 ; el artículo 1° letra c) del Decreto Exento de Agricultura N°142 de 1990; lo dispuesto en la Resolución N° 3678 de 2004, del Servicio Agrícola y Ganadero; lo señalado en la Hoja de Envío N° 146 del 11 de enero de 2006 de la División Protección Agrícola; el Decreto Supremo N° 70 de 29 de agosto de 2005, del Ministerio de Agricultura y la resolución N° 246, de 19 de octubre de 2005, del Servicio; lo indicado en la Resolución N° 55 de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, se fijó por Resolución N° 520 de 1996 y sus modificaciones posteriores, todas de la Contraloría General de la República y las facultades que invisto como Director Nacional Subrogante de la Institución.

**RESUELVO:**

1° **DETERMINANSE** los siguientes tiempos estándares a ser aplicados por el Servicio Agrícola y Ganadero en la Acreditación de Terceros para la realización de labores de Muestreo en Viveros y Campos de Setos Bajo Control Oficial de *Fusarium circinatum*..

	PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA	
	Estándar en horas	Valor En UTM	Estándar en horas	Valor en UTM
<b>a) Acreditación de Terceros:</b>				
- Etapa I Postulación. Incluye: Estudio de antecedentes Técnicos y Legales e informes.	0,5	0,25	1,5	0,75
- Etapa II. Incluye: Firma de Convenio y Resolución de Acreditación, emisión de Credenciales Supervisión y Mantención en el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros por dos (2) años.	3,0	1,5	3,0	1,5
<b>b) Renovación de Acreditación de Terceros :</b>				
- Etapa I. Incluye: Estudio de antecedentes Técnicos y Legales e informes.	0,5	0,25	1	0,5
- Etapa II. Incluye: Firma de Convenio y Resolución de Acreditación, emisión de Credenciales Supervisión y Mantención en el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros por dos (2) años.	3,0	1,5	3,0	1,5

2° Páguense por los interesados, los valores señalados en las letras a) y b) del Artículo N° 1 anterior, Etapa I, en el momento de entrega de la documentación requerida para postular a su Acreditación y/o Renovación, según corresponda.

3° Páguense por los interesados, los valores señalados en las letras a) y b) del Artículo N° 1 anterior Etapa II, antes de la firma del Convenio de Acreditación y/o Renovación de Acreditación.

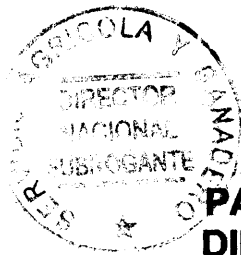
4° Las solicitudes de Renovación de Acreditación procederán sólo si el respectivo Convenio se encuentra en vigencia.

5° Los valores pagados conforme a lo señalado en las letras a), y b) del Artículo N° 1 de la presente Resolución tendrán una duración de dos años y mientras se encuentre en vigencia el Convenio correspondiente.

6° En la Acreditación de Terceros para la Realización de Labores de Muestreo en Viveros y Campos de Setos Bajo Control Oficial de *Fusarium circinatum* regirán los valores de cobro establecidos en la presente Resolución, no procediendo en este caso aplicar los valores fijados en la Resolución Exenta N° 755 de 2004 para la Acreditación de personas naturales y jurídicas.

7° La presente Resolución regirá a contar de la fecha de su total tramitación.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**PABLO WILLSON AVARIA**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**

Distribución:

Dirección Nacional  
División Protección Agrícola.  
DIPLADES  
DAF  
División Jurídica  
División Auditoría Interna  
Todas las Direcciones Regionales SAG  
Partes/Archivos